



**Resolución del Consejo Universitario
N° 120-2024-CU-UNAP
Iquitos, 2 de octubre de 2024**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 30 de setiembre de 2024, continuación de la sesión del 27 de setiembre de 2024, que acordó aprobar la ampliación de treinta (30) vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2025 - II Fase, en la modalidad traslado externo extraordinario, para la Facultad de Enfermería (FE) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para estudiantes provenientes de universidades no licenciadas;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 055-2024-CU-UNAP de fecha 13 de junio de 2024, se resuelve aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2025 - I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estableciéndose en mil ochocientos ochenta y cinco (1 885) el total de vacantes para las diferentes facultades y modalidades, de la siguiente manera:

<u>Proceso</u>	<u>N° vacantes</u>
- I Fase	787
- II Fase	<u>1,098</u>
Total	1,885

Que, mediante Oficio N° 1262-2024-VRAC-UNAP, presentado el 17 de setiembre de 2024, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, remite al rector la propuesta de ampliación de treinta (30) vacantes en la modalidad traslado externo extraordinario para estudiantes provenientes de universidades no licenciadas para el Proceso de Admisión 2025 - II Fase, aprobado por el Consejo de Facultad de Enfermería, para su correspondiente aprobación por el órgano de gobierno del Consejo Universitario en el marco de sus atribuciones;

Que, el número de vacantes de ingreso a la UNAP se determina a propuesta de cada Facultad y debe ser aprobado en sesión de Consejo Universitario, con las exoneraciones del procedimiento ordinario de admisión, de conformidad con lo señalado en el artículo 243° del Estatuto;

Que, el literal j) del artículo 108° del Estatuto señala como atribución del Consejo Universitario, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la UNAP, así como el número de vacantes para los procesos de admisión a nivel de pre y postgrado en sus diferentes modalidades, previa propuesta de las Facultades y de conformidad al presupuesto y planes de desarrollo de la UNAP;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 30 de setiembre de 2024, continuación de la sesión del 27 de setiembre de 2024, acordó aprobar la ampliación de treinta (30) vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2025 - II Fase, en la modalidad traslado externo extraordinario, de la Facultad de Enfermería (FE) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para estudiantes provenientes de universidades no licenciadas;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y su modificatorias;





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 120-2024-CU-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ampliación de treinta (30) vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2025 - II Fase, en la modalidad traslado externo extraordinario, de la Facultad de Enfermería (FE) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para estudiantes provenientes de universidades no licenciadas, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la resolución en la página web: www.unapikitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,DRAA,DA,OPP,ORS,OAJ,OCI,OCII,URRHH,Modern.,Estad.,Ppto.,CA,CEPREUNAP,SG,Archivo(2)
jevd.